



TRATAMIENTOS ADUANEROS ESPECIALES ZONA MAGALLANES



Contexto

Aduanas fiscaliza el paso de mercancías a través de las distintas fronteras del país, es decir puertos, aeropuertos, pasos fronterizos, lacustres, ferroviarios, entre otros, más de 90 puntos de control a lo largo del país, asegurando que el comercio y tránsito a través de estas fronteras cumpla con la legislación vigente, con seguridad para los ciudadanos y con una correcta recaudación tributaria.

Nuestros procesos deben ser eficientes y simplificados de manera que contribuyan al Desarrollo del País.



Tratamientos Aduaneros Especiales Extremo Sur del País

- **Zona Franca**
 - Zona Franca Industrial - Comercial
 - Zona Franca de Extensión.
 - Beneficios art 35 Ley 19.039
 - Pasavante
- **Ley Austral**
- **Incentivo a la Inversión (DFL 15/1981)**
- **Ley Navarino (Ley 18.392)**
- **Ley Tierra del Fuego (Ley 19.149/1992)**
- **Depósitos Francos para abastecer a Bases Antárticas**



Zona Franca

Definición:

Área o porción unitaria de territorio, perfectamente deslindada y próxima a un puerto o aeropuerto, amparada por presunción de extraterritorialidad aduanera.

Con el propósito de que las mercancías que allí se ingresen, se les exima del pago de los derechos, impuestos y demás gravámenes que se perciban por intermedio de las Aduanas y del IVA general.

Sólo para este efecto tributario, en ningún caso las zonas francas pueden considerarse como territorio extranjero.



Zona Franca

Características

Dentro de las zonas francas las mercancías extranjeras pueden ser

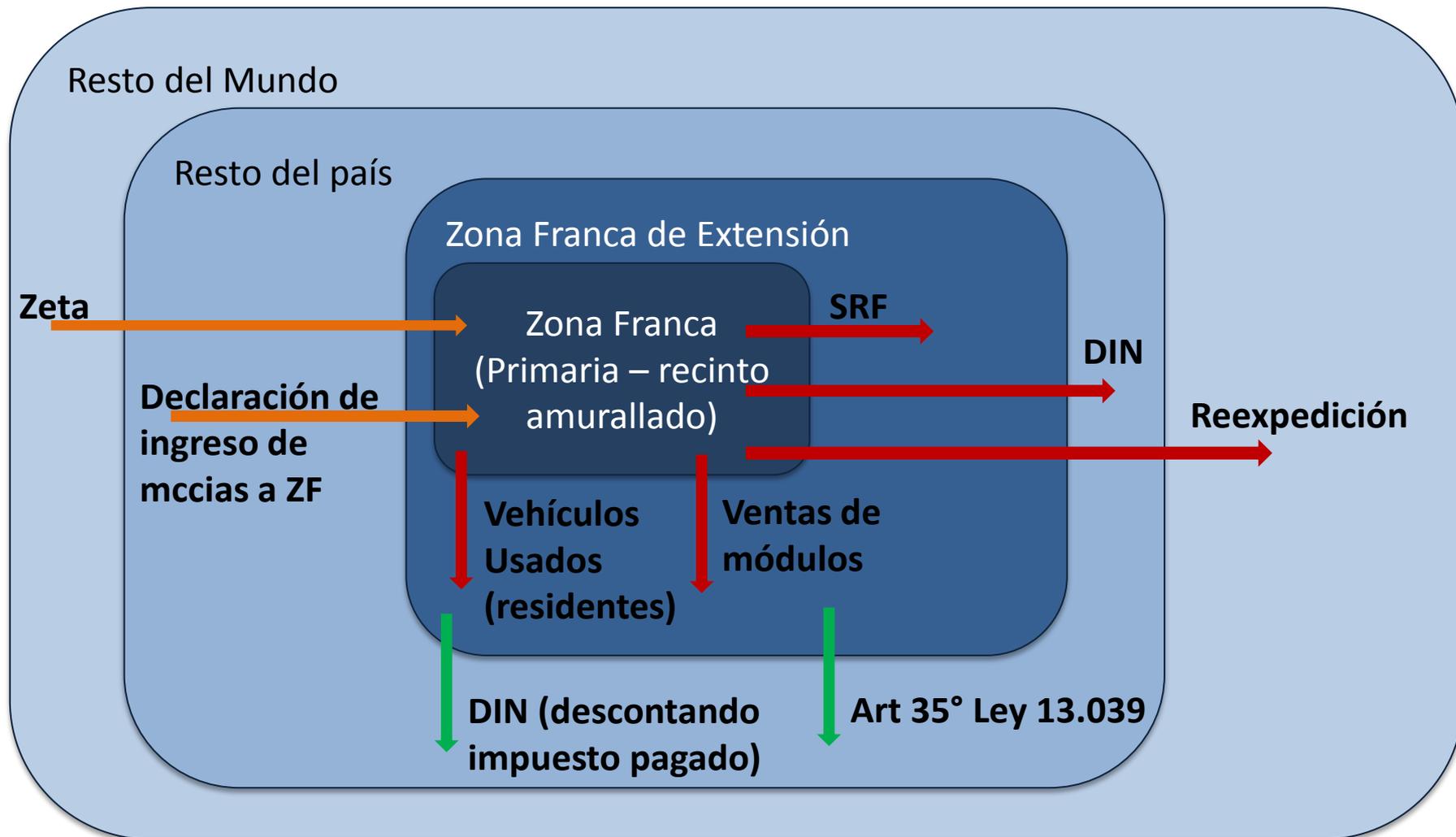
- depositadas
- reembaladas
- comercializadas
- armadas
- ensambladas
- Montadas
- Terminadas
- Integradas
- Manufacturadas, o
- sometidas a transformación industrial

También pueden ser reexpedidas al extranjero o importadas para uso o consumo en el resto del territorio, siempre que cumplan con todas las exigencias de las normas generales de importación.



Zona Franca

Operaciones





Zona Franca Industrial

Definición

Mercancías que ingresen para empresas que desarrollen un conjunto de actividades en fábricas, plantas o talleres destinadas a la obtención de mercancías que tengan una individualidad diferente de las materias primas, partes o piezas extranjeras utilizadas en su elaboración. También podrán realizarse otros procesos que incorporen valor agregado nacional tales como armaduría, ensamblado, montaje, terminado, integración, manufacturación o transformación industrial

Con excepción de las industrias extractivas de hidrocarburos y las empresas procesadoras de estos en cualquiera de sus estados.



Zona Franca Comercial

Definición

Recinto debidamente delimitado, destinado al desarrollo de actividades comerciales tanto minoristas como mayoristas, que opera como plataforma de distribución de los actos de comercio. Aquí las mercancías pueden ser exhibidas, empacadas, desempacadas, etiquetadas, reembaladas, divididas, depositadas, comercializadas, envasadas, y toda otra actividad similar destinada a la comercialización.



Zona Franca de Extensión

Porción de territorio, ciudad o región situada inmediatamente adyacente al recinto amurallado de Zona Franca.

- No goza de principio de extraterritorialidad aduanera de las mercancías.
- Depende totalmente de la existencia de la zona franca- No pueden hacerse internaciones directas desde el exterior.
- Las mercancías importadas desde zona franca a la de extensión no pagan derechos advalorem ni IVA, pagan el impuesto establecido en la Ley 18.211 y los Impuestos adicionales (tasa calculada por variación del arancel aduanero medio).
- Existe una lista de mercancías donde se establecen aquellas que no pueden importarse con las franquicias
- Se podrá importar vehículos desde Zona Franca a Zona Franca de Extensión, sujeto a límite de valor FOB.
- Las personas que acrediten domicilio y permanencia ininterrumpida por un lapso superior a 5 años (2 años para empleados fiscales) podrán acceder a los beneficios del artículo 35 de la Ley 13.039.



Beneficios del Art. 35 Ley 13.039

Favorece a los residentes del extremo norte y del extremo sur del país con tratamientos aduaneros especiales, que se trasladen definitivamente al resto del país, quienes si cumplen con los requisitos establecidos, pueden llevar consigo, acogidas a beneficios tributarios, las especies de su propiedad que hayan adquirido durante su permanencia en la zona.

a) Particulares:

b) Funcionarios públicos y de las Fuerzas Armadas

c) Personal de la Defensa Nacional que haya cumplido misiones en la Antártica

d) Civiles, científicos o técnicos que hayan cumplido misiones en la Antártica.

e) Herederos de residente fallecido

f) Personas mayores de 50 años de edad, con 25 o más de residencia ininterrumpida.

g) Mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, mayor de 50 años de edad, con 25 o más de residencia ininterrumpida.

h) Personas unidas por matrimonio, pueden gozar de la franquicia, en forma separada.



Beneficios del Art. 35 Ley 13.039

Mercancía considerada

- a) Menaje y herramientas de mano usadas adquiridas durante su residencia, acordes al grupo familiar.
- b) Instrumentos, máquinas y aparatos usados para el ejercicio de su profesión u oficio adquiridos durante su residencia.
- c) Un vehículo motorizado usado adquirido al menos con dos meses de anterioridad a la fecha del traslado, el que debe tener un valor FOB inferior a US\$ 17.344,78 más accesorios opcionales por un máximo de 15% de dicho monto.
- d) Tratándose de camionetas, el valor FOB máximo es de US\$ 14.347,24) más 15% de opcionales.
- e) Dentro del concepto de vehículo motorizado a modo de ejemplo, están comprendidas las casas rodantes autopropulsadas, motos de 2 o más ruedas, motos de agua, motos para la nieve, lanchas, motocicletas, etc.



Pasavantes

Documento emitido por Aduana que habilita al residente del extremo norte y sur del país con tratamientos aduaneros especiales, para sacar al resto del país un vehículo de su propiedad internado por Zona Franca, hasta por 90 días por cada año calendario, computándose para tales efectos, tanto la permanencia del vehículo en el resto del país como en el extranjero.

- Tiene una vigencia de un año y un número único asociado al vehículo, aunque posteriormente cambie de dueño.
- Es personal e intransferible y por lo tanto, habilita sólo al propietario del vehículo para conducirlo fuera de la zona de extensión. Por excepción podrá hacerlo el o la cónyuge del titular debidamente acreditado.



Ley Austral

Crédito tributario para las inversiones en las zonas extremas está vigente desde el año 1995 para el extremo norte del país, y desde el año 1999 para el extremo sur.

Permite a los contribuyentes que inviertan en las Regiones XV, XI y XII, y en la provincia de Palena, en la X Región, imputar contra el impuesto de primera categoría que determinen en el año respectivo un porcentaje del monto de la inversión.

Deben materializarse en un proyecto de inversión, de adquisición o construcción, depreciables y que estén directamente vinculados con la producción de bienes o la prestación de servicios:

- Construcciones nuevas, excluyéndose el valor del terreno, destinados preferentemente a su explotación comercial con fines turísticos.
- Maquinarias y equipos, adquiridos nuevos o contruidos por el contribuyente.



Incentivo a la Inversión (DFL 15/1981)

Bonificación a las inversiones y reinversiones productivas de los pequeños y medianos inversionistas de las Regiones Extremas de Tarapacá, Aysén, Magallanes, Antártica Chilena y provincias de Chiloé y Palena.

Los aportes que se consideran “inversión extranjera” se califican y valorizan por el Comité de Inversiones extranjeras y consideran divisas, bienes del activo, nuevos o usados, bienes de los reinos mineral, animal o vegetal, tecnología cuando sea susceptible de ser capitalizada y servicios.



Incentivo a la Inversión (DFL 15/1981)

A aduanas le corresponde la verificación, certificar el ingreso y permanencia de los bienes bonificados y la fiscalización permanente de la permanencia de dichos bienes.

Podrá autorizar la salida temporal de la región por un plazo máximo de 3 meses por año calendario, respecto de aquellos bienes que por su naturaleza o en caso de necesidades de reparación, así lo requieran.

Este beneficio es incompatible con cualquier otro tipo de bonificación otorgada por el Estado, sobre los mismos bienes.



Ley Navarino (Ley 18.392/1985)

Régimen preferencial aduanero y tributario para contribuyentes radicados en el territorio de la XII Región de Magallanes y Antártica chilena ubicado al sur del siguiente límite: la costa sur del Estrecho de Magallanes, definida por las líneas de base rectas, desde el Cabo Pilar en su boca occidental, con inclusión de la isla Carlos III, islotes Rupert, Monmouth, Wren y Wood e islas Charles, hasta tocar en el seno Magdalena, el límite entre las provincias de Magallanes y Tierra del Fuego; el límite interprovincial referido, desde el seno Magdalena hasta el límite internacional con la República Argentina. La zona preferencial indicada comprende todo el territorio nacional ubicado al sur del deslinde anteriormente señalado, hasta el Polo Sur.



Ley Navarino (Ley 18.392/1985)

- a) empresas que desarrollen exclusivamente actividades industriales, mineras, de explotación de las riquezas del mar, de transporte y de turismo, que se instalen físicamente en terrenos ubicados dentro de los límites señalados, siempre que su establecimiento y actividad signifiquen la racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente. No gozan de esta franquicia las industrias extractivas de hidrocarburos, como tampoco las procesadoras de éstos en cualquiera de sus estados.
- b) personas naturales, domiciliadas o residentes en la zona preferencial.
- c) personas naturales o jurídicas, domiciliadas o residentes en la zona preferencial, que presten servicios de salud o de construcción de viviendas.
- d) Los servicios o instituciones del sector público, centralizados o descentralizados, incluidas las municipalidades y excluidas las Empresas del Estado, que desarrollen actividades en la zona preferencial.



Ley Navarino (Ley 18.392/1985)

- toda clase de mercancías extranjeras, necesarias para los procesos productivos o de prestación de servicios, materias primas, artículos a media elaboración y partes y/o piezas que se incorporen o consuman en dichos procesos.
- maquinarias y equipos destinados a efectuar los procesos señalados en el punto anterior, o al transporte y manipulación de las mercancías de dichas empresas, como también los combustibles, lubricantes y repuestos necesarios para su mantenimiento.



Ley Tierra del Fuego (Ley 19.149/1992)

Establece un régimen preferencial aduanero y tributario para las comunas de Porvenir y Primavera, ubicadas en la Provincia de Tierra del Fuego, de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Contribuyentes Beneficiados

Las empresas que desarrollen exclusivamente actividades industriales, agroindustriales, agrícolas, ganaderas, mineras, de explotación de las riquezas del mar, de transporte y de turismo, que se instalen físicamente en terrenos ubicados dentro de los deslindes administrativos de las comunas indicadas, siempre que su establecimiento y actividad signifiquen la racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente. No gozan de esta franquicia las industrias extractivas de hidrocarburos, como tampoco las procesadoras de éstos en cualquiera de sus estados.



Ley Tierra del Fuego (Ley 19.149/1992)

- Toda clase de mercancías extranjeras, necesarias para los procesos productivos o de prestación de servicios, materias primas, artículos a media elaboración y partes y/o piezas que se incorporen o consuman en dichos procesos.
- Maquinarias y equipos destinados a efectuar los procesos señalados en el punto anterior, o al transporte y manipulación de las mercancías de dichas empresas, como también los combustibles, lubricantes y repuestos necesarios para su mantenimiento.



Depósitos Francos para abastecer a Bases Antárticas

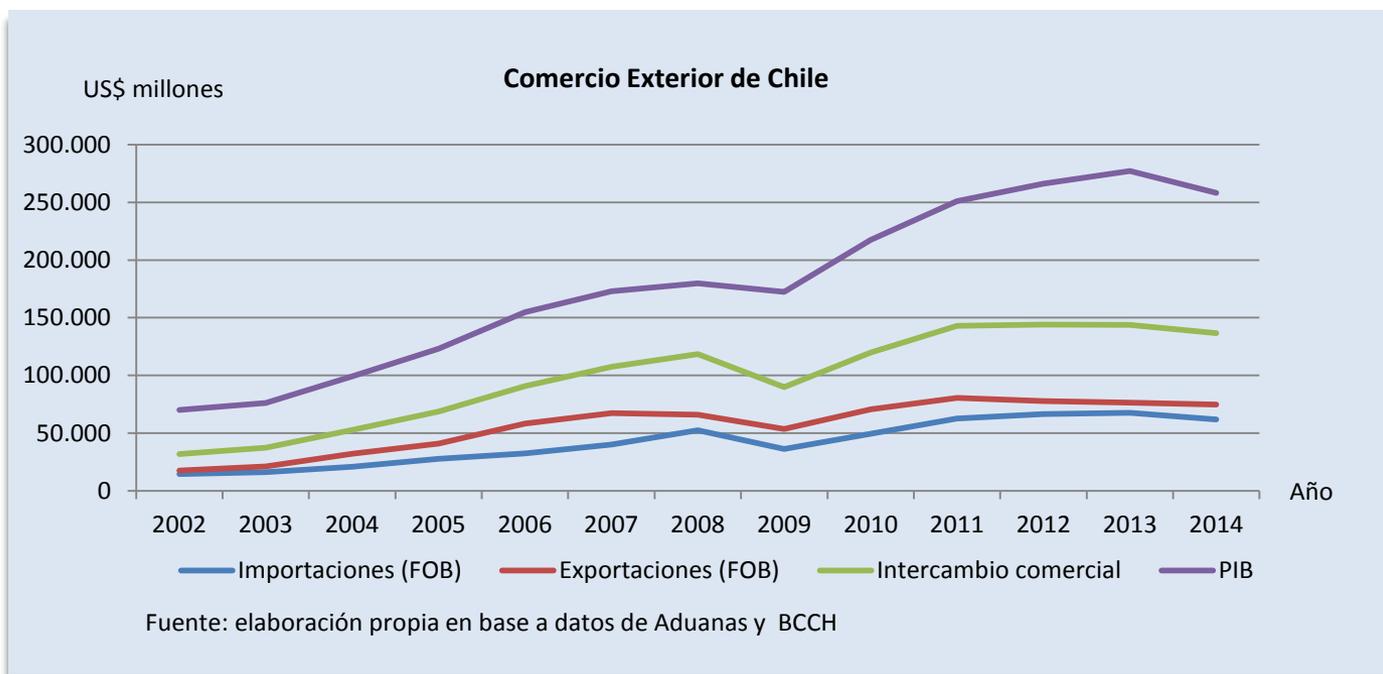
Construcciones o recintos perfectamente deslindados destinados al depósito de mercancías que se destinen a la instalación, mantención y abastecimiento de las bases, situadas dentro o fuera del territorio antártico chileno, sean permanentes o temporales, y que sea que estén ocupadas por misiones o que consistan en construcciones destinadas al funcionamiento de unidades de medición u otros de índole científica.

Mercancías destinadas a la instalación, mantención y abastecimiento de las bases situadas en el Continente Antártico; también el equipo científico de los miembros de las misiones que realicen trabajos en el Continente Antártico; los efectos personales de los miembros de las dotaciones o de las misiones de investigación y, el rancho para los vehículos encargados de cumplir con el transporte de las mercancías señaladas.



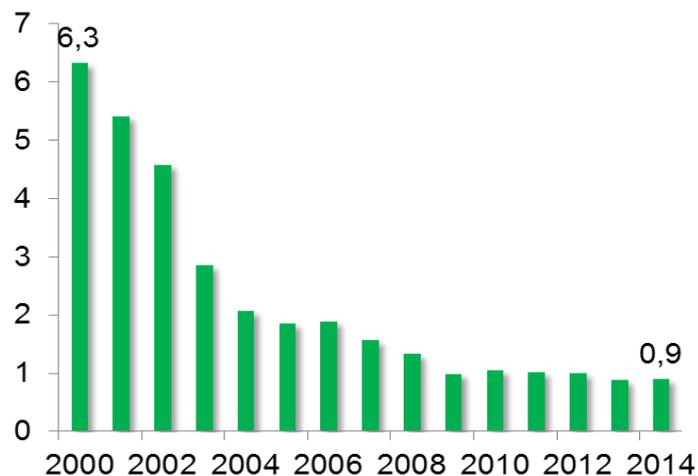
Evolución del Comercio Exterior

- ✓ Durante las últimas décadas el comercio internacional ha aumentado sostenidamente, se ha diversificado y complejizado.
- ✓ En particular, en el caso de Chile, nuestro comercio con el mundo se ha incrementado en un 200% en los últimos diez años. Representando el 52% del PIB.

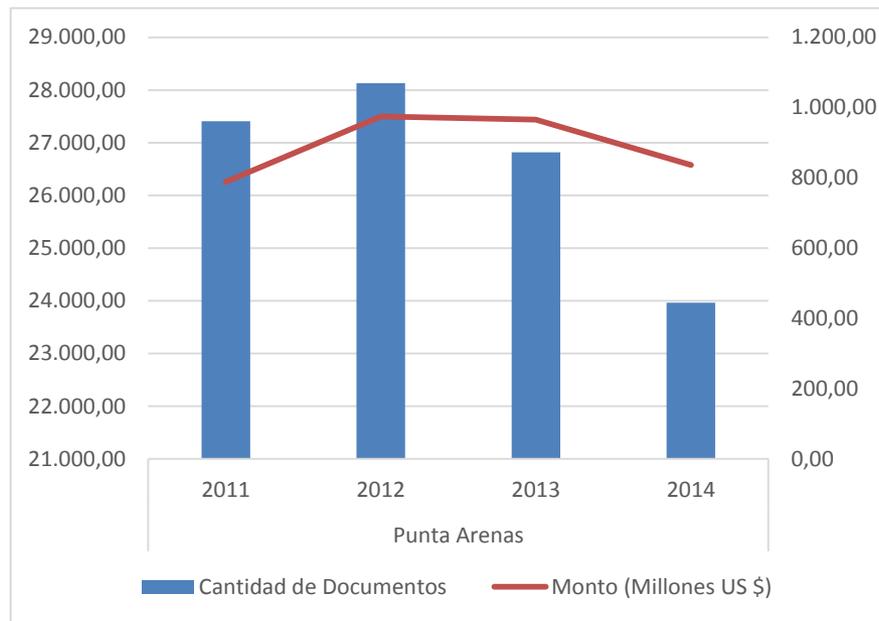
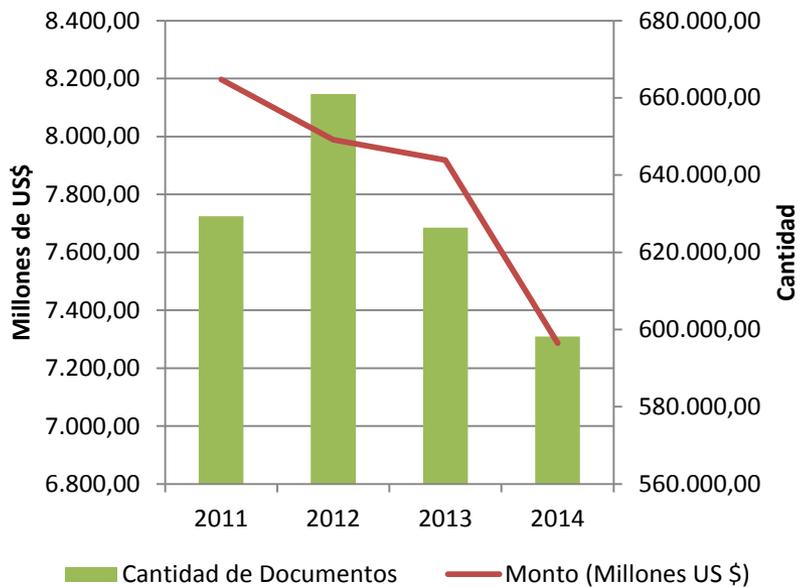




Arancel promedio efectivo (porcentaje)



Operaciones de Zona Franca





Zonas Francas en el ámbito Internacional

En el mundo existen más de 2.000 zonas francas, que como herramientas de política pública han tenido por objeto el potenciamiento de las exportaciones, el desarrollo industrial, la promoción del empleo, poblamiento y desarrollo de alguna región extrema, entre otros.

Existen distintos tipos Industriales, comerciales, maquiladoras, turísticas, de servicios, etc.

La principal diferencia que tienen las Zonas Francas de nuestro país, en especial la de esta Región, dice relación con la ubicación geopolítica, mientras en otros países las zonas francas han potenciado grandes centros de transferencias y zonas industriales, en Chile se orientado al desarrollo de Zonas extremas, lejanas a los centros de transferencia del mundo.



Zonas Francas en el ámbito Internacional





Estatuto para el Desarrollo de Magallanes y Antártica Chilena

Considera la revisión y mejoramiento de las Leyes especiales para el desarrollo de la zona, de manera de potenciarlas, mejorarlas, actualizarlas y armonizarlas.

Aduanas a través de su Dirección Regional ha participado del llamado que se efectuó para proponer medidas tendientes al objetivo señalado.

- Actualización y armonización de los regímenes y los beneficios
- Mejoramiento de facultades rol fiscalizador

Principalmente, se compromete la participación como órgano técnico y Servicio Fiscalizador, correspondiendo el aporte a la norma y los procesos que apoyen el buen desarrollo de esta política pública.

Este proceso de mejoramiento coincide con el compromiso que ha asumido el Mejoramiento y Actualización de la normativa de Zona Franca.



Iniciativas

- Proyecto de Actualización de la Normativa Aduanera de Zona Franca-
- Proyecto de Ley que modifica y actualiza la normativa Aduanera, entre ellas, una iniciativa que actualiza y mejora las facultades del Servicio respecto de la fiscalización de Zonas Francas .



GRACIAS

